



Ayuntamiento de Benacazón

ANUNCIO

D. Pedro Oropesa Vega, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace Saber:

Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2025, se ha aprobado las bases de selección para la contratación de personal laboral temporal, Categoría de Educadora Social, que a continuación se transcribe literalmente:

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos,

En Benacazón a (documento firmado digitalmente)
.—El Alcalde, Pedro Oropesa Vega.

Código Seguro De Verificación	iICLh5nmmvmV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	27/02/2025 13:14:17
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iICLh5nmmvmV7o904ncBNQ==		





Ayuntamiento de Benacazón

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A INTERINO EDUCADOR/A SOCIAL PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de la vacante, de una plaza de Educador/a Social (Servicios Sociales) de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, con carácter de interinidad, hasta tanto se proceda a su cobertura definitiva. Igualmente, se procederá a la creación de una bolsa de trabajo, para posteriores nombramientos como funcionarios interinos, con la finalidad de cubrir con carácter temporal las ausencias que se puedan producir en la Plaza objeto de cobertura (Bajas Médicas, Excedencias, renunciias, etc.).

Las características del puesto son las siguientes:

- Grupo/Subgrupo: A2
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Categoría: Educador/a Social
- Retribuciones: Subgrupo A2/ Nivel de C.D. 22 / C. Específico de 10.430,68 euros anuales (14 pagas).

El sistema elegido es el de Concurso Oposición, conforme al Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y al artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segunda.- Funciones del puesto.

Las funciones del puesto son las descritas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente en este Ayuntamiento.

Tercera.- Requisitos de los Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de Título de Educador/a Social y o habilitación. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no estuviera en posesión del título oficial -por motivo de estar tramitándose su expedición-, no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una "Certificación supletoria provisional" del Título Oficial, que será emitida por el Organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el Centro Educativo correspondiente.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Código Seguro De Verificación	iICLh5nmvmv7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	27/02/2025 13:14:17
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iICLh5nmvmv7o904ncBNQ==		





Ayuntamiento de Benacazón

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) No hallarse en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad que determine la legislación vigente.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y estar en posesión de los mismos en la fecha de contratación.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se deberán ajustar al modelo incluido en el ANEXO I de las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla) y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/Pasaporte.
- Los/las aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar además, una fotocopia de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, si fuera el caso, de tarjeta de residente temporal comunitario o de persona trabajadora comunitaria fronteriza en vigor. Los/las aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales realizados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores quienes, por estar en España en régimen de residencia, deberán presentar una fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
- Fotocopia de la Titulación exigida.
- Justificante de pago de los derechos de examen por importe de 9,50 euros (Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen) indicando el nombre y apellidos de la persona aspirante, así como la denominación siguiente:

«Proceso selectivo para cobertura temporal, plaza de **Educador/a Social**, que deberá ingresarse en la siguiente entidad y número de cuenta del Ayuntamiento de Benacazón: Caixabank. ES63 2100 8077 3122 0014 0924

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La presentes bases se publicarán también en la sede electrónica y en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Benacazón sito en www.benacazon.es.

Código Seguro De Verificación	iICLh5nmvmv7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	27/02/2025 13:14:17
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iICLh5nmvmv7o904ncBNQ==		





Ayuntamiento de Benacazón

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de **un mes**, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento sito en la página web www.benacazon.es, señalando un plazo de **tres días** hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará igualmente en el Tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos. En la misma resolución se señalará el lugar, fecha y hora del ejercicio correspondiente a la fase de oposición así como la composición del Tribunal Calificador.

Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas se expondrán en el Tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento sito en la página web www.benacazon.es, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente: Funcionario de Carrera o laboral fijo con titulación igual o superior a la de la Plaza convocada.
- Secretario: Funcionario de Carrera o laboral fijo con titulación igual o superior a la de la Plaza convocada.
- Vocales: 3 Funcionarios de Carrera o laborales fijos con titulación igual o superior a la de la Plaza convocada.

El Tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos, que han de ser designados conjuntamente con los titulares.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La totalidad de los miembros del tribunal, titulares y suplentes, deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate, y no podrán formar parte de dicho órgano de selección ni personal de elección o de designación política, ni funcionarios interinos, ni personal eventual.

La pertenencia a dicho tribunal lo será a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a las bases de la convocatoria, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas normas. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe de Presidente. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, con necesaria presencia del Presidente y del Secretario, o en su caso de quienes respectivamente les sustituyan.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda.

Código Seguro De Verificación	iICLh5nmvmv7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	27/02/2025 13:14:17
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iICLh5nmvmv7o904ncBNQ==		





Ayuntamiento de Benacazón

Séptima.- Desarrollo del Proceso Selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: Fase de Oposición y fase de Concurso.

A) FASE OPOSICIÓN. Máximo 6 puntos.

Consistirá en una prueba eliminatoria, tipo test , de 50 preguntas,+ 4 de reserva, con 3 opciones de respuesta de las cuales 1 es la correcta, que se puntuará con 0,8 pts. Dos respuestas erróneas eliminan una correcta.

Para pasar a la fase de concurso habrá que alcanzar un mínimo de 3 pts.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Los candidatos deben acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

La fecha , hora y lugar del ejercicio teórico se publicará en el Tablón electrónico de Edictos sito en la página web www.benacazon.es junto con la lista de admitidos y excluidos y la composición del tribunal.

B) FASE DE CONCURSO. Máximo 4 puntos.

1.-FORMACIÓN. (Máximo 2 puntos)

No se valorarán los títulos necesarios para acceder al proceso selectivo. Se valorarán otras titulaciones académicas relacionadas con la plaza y sólo, la formación complementaria debidamente acreditada, certificada y homologada a través de disposición legal de organismo público, que tenga relación con las actividades a desarrollar en el puesto objeto de contratación.

1.1.- Estudios Universitarios (Máximo 1 punto)

Otras titulaciones académicas, no acumulables , relacionadas con la plaza de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección:

1.1.1.-Doctorado0,50 puntos

1.1.2.-Master Universitario.....0,30 puntos

1.1.4.-Especialista o Experto Universitario.....0,10 puntos

1.2.- Cursos, seminarios y jornadas (Máximo 1 punto)

-Que se encuentren relacionados con la plaza a cubrir.

.Que estén Certificados y homologados por algún organismo público.

De 21 a 50 horas0,10 puntos

De 51 a 100 horas0,15 puntos

De más de 100 horas0,20 puntos

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 2 puntos)

2.1.- Experiencia en el sector Público.

Experiencia como funcionario o laboral en plaza o puesto similar, DE EDUCADOR@ DE SERVICIOS SOCIALES. Ésta deberá ser de al menos 6 meses continuado de duración en el mismo puesto de educador/a.

No se valorarán los períodos inferiores a 6 meses.

2.1.1-Por cada mes completo, a jornada completa, de servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza de igual categoría al que se opta.....0,10 puntos.

2.2 Experiencia en el sector privado.

Por cada mes completo, en puesto de igual categoría en el sector privado.....0,05puntos.

Código Seguro De Verificación	iICLh5nmmvmV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	27/02/2025 13:14:17
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iICLh5nmmvmV7o904ncBNQ==		





Ayuntamiento de Benacazón

Octava.- Calificación.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de la oposición (máximo 10 puntos), determinando dicha calificación final el orden definitivo del procedimiento de selección.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de concurso. De persistir el empate, el orden se establecerá por la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición.

El orden se establecerá por orden alfabético comenzando por la letra resultante según Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Novena.- Relación de Aprobados, Presentación de Documentos Y Nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará en el Tablón electrónico de Edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando propuesta al órgano competente.

La propuesta que eleve el Tribunal calificador comprenderá el nombramiento como funcionario interino del aspirante que haya obtenido mayor puntuación y la constitución de Bolsa de trabajo con el resto de aspirantes aprobados.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de **diez días naturales** desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía, en su condición de Jefatura directa del personal y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión por los nombrados dentro del plazo de un mes a partir de dicha publicación.

Décima.- Bolsa de Trabajo.

Entre las personas aspirantes que no habiendo sido propuestas para la contratación, y superen el proceso selectivo, se conformará una bolsa de empleo, a efectos de posibles renunciaciones, sustituciones durante periodos vacacionales, permisos, incapacidad temporal o situaciones análogas.

A esta bolsa de trabajo, se podrá acudir directamente cuando resulte necesario el nombramiento de funcionario interino para el Puesto de Trabajo objeto de la convocatoria.

El Tribunal no podrá proponer más de un aspirante, no obstante la Alcaldía dictará resolución formando la bolsa de trabajo, de conformidad con la lista elevada por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán a través de correo electrónico y llamada telefónica facilitado en el Anexo I Instancia por la persona interesada, según el orden que ocupen en la lista.

La persona seleccionada debe responder al llamamiento en un plazo de 48 horas, teniéndola por desistida si no comunica por escrito su aceptación, a través de sede electrónica del Ayuntamiento de Benacazón, y se procederá a llamar al siguiente aspirante de la Bolsa, por orden estricto de puntuación.

Código Seguro De Verificación	iICLh5nmvmv7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	27/02/2025 13:14:17
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iICLh5nmvmv7o904ncBNQ==		





Ayuntamiento de Benacazón

Quedan excluidas de la Bolsa aquellas personas que no atiendan por Sede electrónica el llamamiento que se les realice aceptando la oferta, o que no justifiquen por sede electrónica la imposibilidad de atender al llamamiento, circunstancia que será apreciada por Alcaldía-Presidencia.

Podrán permanecer en la Bolsa aquellas personas que comuniquen su no aceptación de la oferta, por estar desempeñando puesto de trabajo en la Administración Pública, circunstancia que deberá ser acreditada por sede electrónica, pasando al último lugar o manteniendo su posición donde se considerará causa justificada la concurrencia de algunas de las siguientes circunstancias;

- Enfermedad de la persona candidata, que deberá justificarse con el correspondiente informe médico.
- Hallarse disfrutando de los periodos de descanso relacionado con la maternidad, paternidad, la adopción o acogimiento.
- Riesgo durante el embarazo de la candidata, que deberá justificarse con el correspondiente informe médico.
- las situaciones derivadas de la violencia de género.
- Tener a su cargo, para su cuidado, familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que, por razones de enfermedad o procesos de incapacitación, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe ninguna actividad retribuida.

Esta situación debe de acreditarse mediante informe médico, copia del libro de familia y certificación del padrón municipal.

Undécima.- Incidencias y Legislación Aplicable.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino [de aplicación supletoria]; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio; y el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Código Seguro De Verificación	iICLh5nmvmV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	27/02/2025 13:14:17
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iICLh5nmvmV7o904ncBNQ==		





Ayuntamiento de Benacazón

ANEXO I . Modelo de solicitud

Apellidos:	Nombre:
DNI núm.:	Teléfono:
Correo electrónico (sólo para recibir información):	
Dirección (calle, núm., población y código postal):	
Convocatoria:	
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO INTERINO EDUCADOR/A SOCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.	
Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, núm..... dede 2024	
Solicito participar en las pruebas convocadas, para lo cual:	
1. Acompaño documento acreditativo de haber abonado la tasa por participación en proceso selectivo.	
2. Declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos en los términos expresados en tales Bases.	

En _____, a ____ de _____ 2024

Fdo. _____

ANEXO II. Protección de Datos

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes.

Responsable del tratamiento	Identidad: Ayuntamiento de Benacazón – NIF P4101500I Dirección: Plaza Blas Infante, 1. 41805 Benacazón Teléfono: 95 570 99 99 E-mail: benacazon@benacazon.es Delegado de Protección de Datos: dpd@benacazon.es
Finalidad del tratamiento	Finalidad: Oferta de empleo público del Ayuntamiento de Benacazón. Procedimiento de concurso-oposición, creación de bolsa de empleo. Gestión de la información personal relativa a la presentación de solicitudes o comunicaciones de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Benacazón para una plaza de funcionario interino de Educador/a Social.

Código Seguro De Verificación	iICLh5nmvmV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	27/02/2025 13:14:17
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iICLh5nmvmV7o904ncBNQ==		





Ayuntamiento de Benacazón

	Plazo de conservación: Conservación permanente
Legitimación	Artículo 6.1.a) RGPD El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. Artículo 6.1.c) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. - Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Artículo 6.1.e) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Personas Destinatarias	Las establecidas legalmente y que sean de aplicación en el ámbito de este tratamiento
Derechos	Las personas afectadas tienen derecho a: - Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Benacazón está tratando sus datos personales. - Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las finalidades para las cuales fueron recabados. Solicitar en determinadas circunstancias: * La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. * La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, Ayuntamiento de Benacazón dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas. Los derechos podrán ejercerse ante el Ayuntamiento de Benacazón. Plaza Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendida o atendido, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Dirección: calle Conde de Ibarra, 18 41004 Sevilla.

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general

Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas.

En _____, a _____ de _____ 2024

Fdo. _____

Código Seguro De Verificación	iICLh5nmvmV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	27/02/2025 13:14:17
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iICLh5nmvmV7o904ncBNQ==		





Ayuntamiento de Benacazón

ANEXO IV
TEMARIO

GENERAL:

- 1. Constitución Española.
- 2. Nuevo Estatuto Autonomía, Ley Orgánica2/2007 de 19 de marzo.
- 3. Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de Bases de Régimen Local.
- 4. Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5. Ley 40/2015 del 1 de octubre de régimen Jurídico del Sector Público.

ESPECÍFICO:

- 1. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- 2. Plan de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla 2024-2027. Catálogo de Prestaciones y Servicios.
- 3. Los Servicios Sociales Comunitarios: concepto y objetivos. Áreas de actuación, ubicación física.
- 4. Servicios del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla. Servicios centrales del Área, Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Sociales Especializados. Igualdad y atención a la diversidad.
- 5. Los Equipos de Servicios Sociales Comunitarios: composición, perfiles profesionales y funciones de cada profesional.
- 6. Código Deontológico del Educador/a Social.
- 7. Catálogo de funciones y competencias generales del Educador/a Social.
- 8. Maltrato Escolar: Causas. Prevención. Convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos.
- 9. Medidas de atención a la diversidad del alumnado. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
- 10. Causas y motivos del absentismo escolar. Estructura y agentes sociales que intervienen en la prevención y control del absentismo escolar. El papel del Educador/a Social ante el Absentismo Escolar. Comisiones Municipales de absentismo escolar: composición y funciones. Protocolo Provincial de Intervención ante el absentismo escolar.
- 11. Evaluación y tratamiento del alumnado en situación de riesgo, en desamparo o conflicto social. Procesos de acompañamiento y tutorización. Intervención del educador/a con el alumnado en situación de riesgo.
- 12. Características generales de la adolescencia. El desarrollo físico, cognitivo, sexual y moral. El papel de los padres y madres y la influencia del grupo de iguales en el desarrollo de la personalidad.

Código Seguro De Verificación	iICLh5nmmvmV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	27/02/2025 13:14:17
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iICLh5nmmvmV7o904ncBNQ==		





Ayuntamiento de Benacazón

13. Problemas de comportamiento. Técnicas de modificación de conducta. La coordinación de los servicios educativos, sociales y de salud mental infanto juvenil para los problemas de salud y comportamentales.
14. El Educador/a Social en el contexto familiar: intervención con familias en riesgo social. El Programa de Atención Familiar (PAF).
15. El Maltrato Infantil I: Conceptos y tipos. Etiología y modelos explicativos.
16. El Maltrato Infantil II: Factores de riesgo y factores de protección. Consecuencias en los y las menores.
17. Acogimiento familiar: Modalidades y Complejidad.
18. Acogimiento residencial de menores en Andalucía. Menores con graves problemas de conducta en acogimiento residencial.
19. Drogas y otras adicciones. Recursos de la Diputación de Sevilla el Tratamiento de las drogodependencias. Papel del Educador/a Social. Medidas para la Prevención de las Adicciones de la Diputación de Sevilla. Objetivos y Actuaciones.
20. Servicio de Convivencia y Reinserción social. Papel del Educador/a Social.
21. Igualdad y Atención a la Diversidad. Medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Papel del Educador/a Social.
22. Los Puntos de Igualdad Municipales (PIM): composición y funciones. Programas y Recursos de la Diputación de Sevilla.
23. Igualdad y Diversidad: Programas desarrollados por la Diputación de Sevilla desde el Área de Cohesión Social e Igualdad.
24. Intervención desde los Servicios Sociales con mujeres que sufren violencia de Género. Papel del educador/a social.
25. Marco legislativo en materia de derechos y atención a la infancia. Situaciones de riesgo, desprotección y desamparo. Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia. Ley 8/2021, de 4 de junio.
26. Decreto 210/2018 de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA): Procedimiento de actuación. Instrumento para la valoración de la gravedad ante situaciones de riesgo, desprotección y desamparo en Andalucía (VALÓRAME).
27. El Programa de Tratamiento Familiar en Andalucía. Marco teórico. Aplicación y evolución en la Diputación de Sevilla.
28. Los Equipos de Tratamiento Familiar: Profesionales que integran el Equipo de Tratamiento Familiar. Funciones y tareas comunes del equipo y específicas de cada profesional. Trabajo

Código Seguro De Verificación	iICLh5nmvmv7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	27/02/2025 13:14:17
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iICLh5nmvmv7o904ncBNQ==		





Ayuntamiento de Benacazón

interdisciplinar. Principales actividades desarrolladas por los profesionales y recursos utilizados. Aspectos organizativos de los ETF de la Diputación de Sevilla.

- 29. Modalidades del Programa de Tratamiento con menores I: Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo. Finalidad, objetivos, personas destinatarias, criterios de inclusión. Perfil socioeducativo de las familias usuarias de los Equipo de Tratamiento Familiar.
- 30. Modalidades del Programa de Tratamiento Familiar con menores II: Tratamiento a familias para posibilitar la reunificación familiar: Finalidad, objetivos, personas destinatarias, criterios de inclusión.
- 31. El Programa de Mediación Comunitaria y Convivencia de la Diputación de Sevilla. Definición, objetivos y actuaciones principales.
- 32. La Atención Residencial para personas con discapacidad en centros propios de la Diputación de Sevilla. Objetivos, dispositivos residenciales y actuaciones.
- 33. Autonomía Personal: Programa de Promoción del Envejecimiento Activo y Estilos de Vida Saludables de la Diputación de Sevilla. Objetivos, destinatarios y actuaciones.
- 34. Programa de Desarrollo Personal e Integración de Personas con Discapacidad Intelectual de la Diputación de Sevilla.
- 35. El Programa de Dinamización Sociocultural de la Comunidad Gitana de la Diputación de Sevilla. Definición, Objetivos y actuaciones.

Código Seguro De Verificación	iICLh5nmmvmV7o904ncBNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	27/02/2025 13:14:17
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iICLh5nmmvmV7o904ncBNQ==		

